

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

25153 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se amplía el ámbito territorial de actuación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial a «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo 33004, calle Gil de Jaz, número 3, para ampliar su ámbito territorial como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial a los territorios de las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León:

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio en Asturias.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre; las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981, así como la Resolución de 9 de octubre de 1986, por la que se calificó a la mencionada Sociedad como Entidad colaboradora;

Considerando que el expediente se ha tramitado siguiendo las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar el ámbito territorial de actuación de la Empresa «Ingenieros Asesores, Sociedad Anónima», como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, en materia de Medio Ambiente Industrial para los grupos de Atmósfera y Aguas, a los territorios de las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León.

Madrid, 6 de octubre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

25154 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se citan.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un período de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas, se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico

Fecha límite de información: 20 de enero de 1988

CT9. Calderas y recipientes a presión:

PNE 9-102.-Válvulas de seguridad para instalaciones de calefacción no industrial. Especificaciones generales y ensayos.

PNE 9-114.-Discos de rotura y dispositivos a disco de rotura.

CT 14. Soldadura:

PNE 14-204.-Alambres macizos para el soldeo al arco eléctrico, en atmósfera protectora, de aceros no aleados y débilmente aleados. Simbolización para la identificación.

PNE 14-305.-Reguladores de botellas de gas utilizados en soldadura, corte y procesos afines.

CT 38. Metales ligeros y sus aleaciones:

PRN 38-066 1R.-Perfiles extruados de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.

PNE 38-074.-Bandas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.

PNE 38-075.-Chapas y planchas de aluminio y sus aleaciones. Medidas y tolerancias.

CT 41. Construcción:

PNE 41-301.-Dispositivos de cubrición y de cierre utilizados en las redes de saneamiento y de distribución de agua potable.

CT 53. Industrias de plásticos y cauchos:

PRN 53-271/1 1R.-Plásticos. Designación de los plásticos a base de acrilonitrilobutadieno-estireno (ABS) para moldeado por inyección y extrusión.

PNE 53-313.-Plásticos. Determinación de la permeabilidad a los gases de las películas y láminas de plástico. Método manométrico.

PNE 53-408.-Plásticos. Uniones de tubos de polietileno con accesorios mecánicos para conducción de fluidos a presión. Ensayo de resistencia al arrancamiento.

PNE 53-425/1.-Plásticos. Especificaciones de poli (metacrilato de metilo) obtenido por colada en forma de hojas, láminas o plancha.

PNE 53-426.-Plásticos. Contenedores flexibles de tejidos de fibras plásticas. Características y métodos de ensayo.

PNE 53-566.-Elastómeros. Soportes elásticos para puentes. Características y métodos de ensayo de los materiales.

PNE 53-622.-Elastómeros. Materiales de sellado de juntas de fachada. Características y métodos de ensayo.

PNE 53-623/3.-Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de las propiedades de deformación por tracción hasta rotura.

PNE 53-623/4.-Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción de las propiedades de deformación bajo tracción mantenida.

PNE 53-623/5.-Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de la recuperación elástica.

PNE 53-623/6.-Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de las propiedades de deformación bajo tracción mantenida después de exposición a la radiación ultravioleta bajo vidrio.

PNE 53-627.-Elastómeros. Látex concentrado de caucho natural. Determinación del contenido en sedimentos.

Título y código numérico

Fecha límite de información: 20 de noviembre de 1987

CT 67. Cerámica. Material sanitario:

PNE 67-001.-Aparatos sanitarios cerámicos. Especificaciones técnicas.

Fecha límite de información: 20 de enero de 1988

CT 68. Tractores y máquinas agrícolas:

PNE 68-051/0.-Tractores y maquinaria agrícola y forestal. Clasificación y terminología. Clasificación detallada.

CT 88. Productos de cemento reforzado con fibras:

PRN 88-001 1R.-Productos de amiantocemento. Muestreo e inspección.

25155 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación.*

Vista la solicitud presentada por don Javier Villarreal Sanz, en nombre y representación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Colombia, número 62, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre; 2584/1981, de 18 de septiembre, y 1614/1981, de 1 de agosto;

Resultando que la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el punto 3.2.1 del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y ha demostrado documentalmente que cumple los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del punto 3.1.2 del citado Reglamento;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Colombia, 62, Madrid, en la Sección N + H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 8/1987.

Segundo.—Que por la Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, correspondiente al domicilio de la Empresa, se proceda al numerado y sellado de los libros de registro a los que se refiere el apartado 3.1.2, c), del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25156 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 263/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.386, promovido por don Asensio Aguera Esparza.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 11 de abril de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 263/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.386, promovido por don Asensio Aguera Esparza, sobre aprobación proyecto; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación número 263/1987, interpuesto por el señor Letrado del Estado, en nombre de la Administración, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 19 de julio de 1985, recaída en el recurso número 43.386, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D., (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

25157 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.165, interpuesto por don Antonio Blanco Rodríguez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de julio de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.165 interpuesto por don Antonio Blanco Rodríguez, sobre concentración de la Zona de Soutopenedo (San Ciprian de Viñas-Orense); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Blanco Rodríguez, contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 11 de diciembre de 1980, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de enero de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

25158 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.604, interpuesto por don Matías Floro Martínez.*

Ilmos Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 31 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.604, interpuesto por don Matías Floro Martínez, sobre incumplimiento de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.604, interpuesto contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 19 de julio de 1983, debiendo confirmar y confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

25159 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.204, interpuesto por don Alfonso Rodríguez Gómez y 35 más.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 24 de junio de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.204, interpuesto por don Alfonso Rodríguez Gómez y 35 más, sobre concentración parcelaria en San Martín de Ferreiros (Lugo), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos las causas de inadmisibilidad opuestas por el Letrado del Estado al recurso contencioso-administrativo interpuesto ante esta Sala por don Alfonso Rodríguez Gómez y otros 35 vecinos o propietarios de la parroquia de San Martín de Ferreiros, del municipio de Pol, de la provincia de Lugo, contra el Real Decreto 3126/1979, de 29 de diciembre, que declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de San Martín de Ferreiros y señaló, en principio, como perímetro de la zona a concentrar el formado por el término municipal de Pol, de la parroquia de San Martín de Ferreiros, que expresamente delimitó; disposición que declaramos conforme con ordenamiento jurídico y desestimamos por tanto el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos especial imposición de las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.